

Resolución

Nº 05325/2025

Expediente

2025-88-01-05774

Acta Nº

01261/2025

VISTO: que por Resolución del Ejecutivo Departamental Nº 04671/2025, se remitió a consideración de la Junta Departamental un Proyecto de Decreto Departamental, en mérito a que en actuación 11 se informó "... que en los artículos 1º) y 2º) del Decreto Departamental Nº 4108/2025, se advierte un error material al hacer referencia a la norma que se modifica, refiriendo dicho articulado al Decreto Departamental Nº 3817/1997 cuando debió citarse el Decreto Departamental Nº 3718/1997...";

RESULTANDO: I) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 3 de junio de 2025, sancionó el Decreto Departamental Nº 4110/2025;

II) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

CONSIDERANDO: cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inciso 2º de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1) Cúmplase publíquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4110/2025.

2) Comuníquese a la Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Urbanismo y de Asuntos Legales, a la Dirección de Control Edilicio. Publíquese por la Dirección de Prensa en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental y siga por su orden a la Dirección de Administración Documental y a la Dirección General de Urbanismo.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 18/06/2025 14:14:49.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 20/06/2025 10:25:49.](#)